

Quillota, 16 de Junio de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.M.S. NUM: 2.774 /VISTOS:

Las necesidades del servicio,

- 1.- La solicitud de permiso paternal post natal adjunta;
- 2.- Certificado de Nacimiento Sebastián Rojas Jiménez;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la ley N° 19.620, el padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo/a;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7307 de fecha 26 de Agosto de 2021, en el cual amplía facultades al Sr. Director del Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud;
- 5.- La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** permiso con goce de remuneraciones por Permiso Paternal en las fechas que se indica, al siguiente funcionario:

FUNCIONARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
ALFREDO ROJAS COLIPI	PLAZO FIJO	CATEGORIA B NIVEL 15	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA	02/06/2023	08/06/2023

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal. Las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Administración Municipal. 4.-Dirección Depto. Salud. 5.- RRHH Depto. De Salud. 6.- Archivo Departamento de Salud.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/cpp/hhmm.-